BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-MDSJM/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA Y RENTING PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RUC Nº : 20131378204

Domicilio legal : AV. BELISARIO SUAREZ Nº 1075 - ZONA D

Teléfono: : 01-276-6716

Correo electrónico: : abastecimiento@munisjm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA Y RENTING PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N°484-2021-GAF/MDSJM de fecha 24 de junio de 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09. Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de activación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN:

Etapa 1: El plazo de implementación del componente 3 y 5 de los términos de referencia, deberá ser de 20 días calendarios.

<u>Etapa 2</u>: El plazo de implementación de los demás componentes deberá ser de 20 días calendarios adicionales a partir del término de la etapa 1

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Ocho Con 00/100 Soles (S/ 8.00) en Caja de la Entidad, ubicado en Av. Belisario Suarez N° 1075 Zona D Distrito de San Juan De Miraflores - Lima - Lima, debiendo recabar las bases en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la misma dirección

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley Nº 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 073-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno
- Directivas Aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El postor debe acreditar la disponibilidad de repuestos y servicios que aseguren y garanticen la continúa operatividad del Servicio de interconexión de las cámaras por la totalidad del periodo que dure la prestación.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Mejora 1:

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.

Mejora 2:

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, sito en AV. Belisario Suarez N° 1075 - Lima - Lima - San Juan de Miraflores

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS

La Entidad no otorgara ningún tipo de adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

- **2.6.1**. A la implementación y pruebas de funcionamiento de los componentes 3 y 5 y antes del inicio del servicio, 20% del valor del contrato.
- **2.6.2.** El 80% restante se cancelarán en 24 armadas de manera mensual, desde iniciada la prestación del servicio y la conformidad del proceso de instalaciones y puesta en marcha.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Serenazgo, con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial para el caso de la supervisión de la ejecución del contrato en calidad de área usuaria (Numeral 2.6.2) y para la conformidad de la Implementación de los componentes 3 y 5 será en conjunto con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático en calidad de área técnica respectivamente (Numeral 2.6.1); emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar, por parte del contratista, en la oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial Sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 - Lima - Lima - San Juan de Miraflores.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS.

Durante el plazo que dure la ejecución contractual, no será causal de reajuste de precios

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subgerencia de Serenazgo

2. ANTECEDENTES

La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Serenazgo tiene la responsabilidad de velar por el óptimo funcionamiento de las plataformas tecnológicas y soluciones informáticas desplegadas en el Distrito de San Juan de Miraflores para brindar el servicio de seguridad ciudadana. Por lo que, con el objetivo de asegurar y garantizar la continuidad del servicio de video vigilancia, el cual es herramienta fundamental para el servicio de seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad de San Juan de Miraflores, esta área usuaria solicita se tenga a bien convocar a procedimiento de selección para el servicio de transmisión de datos y renting para el sistema de videovigilancia, por lo cual se han elaborado los presentes términos de referencia, con la finalidad de lograr la satisfacción de la necesidad, contemplando la normativa vigente.

3. GENERALIDADES.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad de San Juan de Miraflores como parte de su crecimiento y fortalecimiento del servicio de seguridad pública, ha venido adquiriendo, servicios y equipamiento tecnológicos que permiten, a la fecha, fomentar, estructurar y crear soluciones tecnológicas que nos brindan información oportuna para la toma de decisiones en cuanto a la lucha contra la inseguridad.

4. OBJETO:

Contratar el servicio de transmisión de datos para 240 cámaras con sistema de telealarma⁹ y renting de 240 cámaras del sistema de video vigilancia para la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, según las direcciones indicadas en el Anexo Nº A. Dichos enlaces se implementarán sobre una plataforma de comunicaciones de fibra óptica.

5. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad publica; mantener y asegurar la continuidad del Sistema de Video Vigilancia, herramienta fundamental del Servicio de Seguridad Ciudadana que brinda la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

6. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

6.1. <u>SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS</u>

6.1.1. ALCANCES

La gestión y monitoreo de las cámaras será desde la Sede de la Central de Seguridad Ciudadana, ubicada en sitio Av Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores. Para una adecuada captación de los sucesos o incidencias que ocurran en el distrito, las imágenes captadas en cada cámara deberán ser transmitidas a una resolución como

⁹ El sistema de telealarma solo será en los puntos definidos en el Anexo Nº A

- mínimo de 1080p HD, a 30 cuadros por segundo y en formato H.264, ello con el objeto que las imágenes coadyuven a una plena identificación de los actores intervinientes, así como la incidencia suscitado.
- El postor deberá de instalar un enlace principal mínimo de 10 Gbps para la gestión en el Centro de Datos de la Central Alerta de la Municipalidad de San Juan de Miraflores. El medio de transmisión para el enlace de datos deberá ser fibra óptica en todo su recorrido, desde el nodo del proveedor hasta el centro de datos de la Central Alerta.
- El postor deberá de proveer el equipamiento de networking que resulte necesario, con capacidad de gestionar y dar soporte al ancho de banda solicitado. En la sede principal se debe de colocar equipos redundantes para mantener la alta disponibilidad en caso de caída de uno de ellos, asegurando y garantizando el continuo y correcto funcionamiento.
- Los equipos que puedan ser entregados a la municipalidad, deben poder integrarse a la plataforma de gestión actual de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.
- La Solución Integral de Video Vigilancia deberá de estar estructurada de tal forma que el consumo de Ancho de Banda sea muy Reducido, (tanto para la transmisión como para la grabación), garantizando la continua y correcta transmisión de imágenes captadas de las cámaras de video vigilancia hacia su sistema de grabación ubicada en el centro de datos de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, situado en la Av Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores.

6.1.2. COMPONENTES DEL SERVICIO

➤ El servicio consiste en la prestación de 5 componentes

Componente 1,

Transmisión de datos para 240 cámaras, ubicados según Anexo A

Componente 2,

Alquiler de 240 cámaras, según Anexo A

Componente 3.

Alquiler de infraestructura pasiva y habilitación eléctrica para CCTV para los puntos definidos en el Anexo A.

Componente 4,

Alquiler de sistema para telealarma para los puntos, ubicados según Anexo A **Componente 5**,

Servicio de central telefónica hosted PBX para asistencia ante emergencias

Componente 6.

Servicio de internet por fibra óptica con acceso wifi en zonas públicas para los puntos según Anexo A

Componente 7,

Servicios de radiocomunicaciones para fiscalización y ciudad inteligente para 16 radios centralizados

6.1.3. DETALLES DEL COMPONENTE 1

- ➤ La transmisión de datos para las direcciones en ubicaciones indicado en el **Anexo A** hacía la Sede de Seguridad Ciudadana. Dichos enlaces se implementarán sobre una plataforma de comunicaciones de fibra óptica.
- ➤ Toda avería debe ser atendida por el postor, durante el periodo contratado, el cual tiene la responsabilidad de proveer los repuestos del equipamiento involucrado cuando corresponda un cambio por mal funcionamiento, se deberá realizar la sustitución por equipamiento de iguales o mejores especificaciones técnicas.
- ➤ El servicio debe ser brindado en forma permanente y eficiente. En tal sentido se requiere, que además de contar con un centro de atención para la asistencia técnica, un NOC (Network Operation Center), el cual deberá ser propio y estar localizados en la ciudad de Lima (Perú). De esta manera se garantizará los tiempos de respuesta solicitados y los niveles de servicio descritos en los términos de referencia.

- > El postor no podrá realizar la sub contratación de las prestaciones esenciales de la contratación.
- ➤ El postor bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio para evitar accidentes a su personal, a terceros y al mismo sistema, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes. El postor deberá presentar los documentos donde se acredite que su personal cuenta con seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR).
- ➤ El postor debe presentar copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso, de consorcio; cada integrante deberá presentar ese requerimiento.
- ➤ El postor deberá poseer un backbone propio y redundante basado 100% en fibra óptica.
- ➤ El postor presentará certificados firmados por el representante en Perú de la marca de equipos a utilizar en la medición óptica del cable de fibra óptica, donde acredite que el Jefe de Operaciones y Responsable del Servicio, estén certificados en la operación de los equipos de medición óptica a utilizar. La entidad requiere con esta presentación, los números telefónicos, correos electrónicos u otra fuente que permita validar la información, así como también, la ficha técnica del fabricante del equipo a utilizar en el presente servicio, donde se indique que el equipo de medición óptica posee un mínimo de 25 dB de rango dinámico. Dichos certificados, deberán ser presentados en la fase de presentación de ofertas.
- ➤ El postor proporcionará en calidad de alquiler los equipos de comunicación (routers) necesarios para el funcionamiento de los enlaces de datos, garantizando el continuo servicio de interconexión de datos (24x7x365).
- ➤ El postor deberá de solucionar problemas de la red en un periodo no mayor de16 horas.
- ➤ El servicio de Interconexión de datos deberá de contar con las siguientes características:
 - a. Las imágenes captadas en cada cámara deberán ser transmitidas a una resolución de mínima de 1080p HD, a 30 cuadros por segundo y en formato H.264, ello con el objeto que las imágenes coadyuven a una plena identificación de los actores intervinientes, así como la incidencia suscitada.
 - b. Los enlaces serán circuitos privados con anchos de banda permanentes, simétricos con nivel de comprensión 1:1, dicho ancho de banda deberá de garantizar la continuidad y correcta transmisión de imágenes según la resolución y calidad de imagen requerida (Tanto para las ubicaciones de cámaras como para la sede principal), de acuerdo a los tipos de cámaras y en las ubicaciones señaladas en el **Anexo A**. El ancho de banda mínimo que deberá considerar el postor debe ser 120 Mbps dedicados.
 - c. Deberá asegurar que el enlace principal y el ancho de banda, garantice la visualización (100%) y grabación (100%) en simultáneo del streaming de video generado por cada cámara. El medio de transmisión para los enlaces de datos deberá ser fibra óptica en todo su recorrido, desde el nodo del postor hasta el Data Center de la Central Alerta.
 - d. Todos los enlaces deberán ser 100% fibra óptica.
 - e. La tecnología de transporte utilizada por el proveedor deberá soportar transporte de tráfico IP de tipo multicast.
 - f. Todos los equipos necesarios para la puesta en marcha del servicio deben estar incluidos como parte del servicio. El equipo CPE (router) debe soportar el ancho de banda dimensionado por el proveedor y una capacidad de crecimiento al 100%. El servicio ofertado deberá de considerar la gestión de los equipos de comunicación: router, y demás equipos necesarios para el servicio. El proveedor del servicio reparará o reemplazará sin costo para la entidad sus respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del

- servicio en caso de falla de los equipos suministrados por el proveedor del Servicio.
- g. El postor instalará y mantendrá actualizadas las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones asignados para el servicio previa coordinación con la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Juan de Miraflores y la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, como área usuaria y área técnica respectivamente. El postor deberá de incluir en la presente propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, o cualquier otro necesario para el servicio) sin que esto represente un costo para la entidad.
- h. El prestador del servicio deberá proveer una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace principal y uso del ancho de banda por circuito de cada cámara, el mismo que deberá mostrar reportes de tráfico diario, semanales y mensuales, en línea almacenando una bitácora de hasta 1 año, para fines comparativos.
- i. El postor deberá presentar las fichas técnicas de los equipos a instalar para la conectividad con tecnología de fibra óptica como los equipos de trasmisión (transceiver o media converter) deben tener una capacidad de 2.488Gbps downstream y 1.244Gbps upstream, consumo de energía no mayor 6W, 256 MAC address, QoS, adjuntar ficha técnica del equipo a utilizar.

6.2. <u>DETALLES DEL COMPONENTE 2</u>

6.2.1. DESCRIPCIÓN

- ➤ El sistema estará soportado en la tecnología IP, centralizando la gestión, visualización y grabación de estas cámaras de video, y deberán ser enlazados con la Central de Comunicaciones de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.
- ➤ La Solución del sistema de comunicaciones por fibra óptica de video vigilancia IP, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - ✓ Que comprendan las normas y exigencias mínimas para garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz del sistema, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en el anexo A, para lo que se solicita que el proveedor sea un distribuidor e integrador oficial de la solución de cámaras propuesta, la misma que deberá ser acreditada por una carta emitida por el fabricante de cámaras.
 - ✓ Las Cámaras IP con resolución 1920 x 1080 (HD) serán elementos de captura de imágenes en tiempo real y transmitirán flujos de video que serán utilizados para la visualización en vivo y la grabación. Todas las cámaras IP en este proyecto son digitales IP nativas es decir la misma cámara será capaz de entregar el video digital sin dispositivos intermedios (tipo encoder de video). Estas cámaras serán ubicadas en puntos estratégicos.
 - ✓ El Contratista ganador bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio para evitar accidentes a su personal, a terceros y al mismo sistema, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes. El contratista deberá presentar los documentos donde se acredite que su personal cuenta con seguro complementario de riesgo de trabajo SCTR.
 - ✓ El contratista podrá solicitar previo al inicio del servicio y por escrito los cambios a las ubicaciones de las cámaras a reemplazar, para lo cual deberá sustentar dichos cambios y especificaciones para su aprobación por la Entidad; en cuyo caso, el inicio de la prestación iniciará con el pronunciamiento al respecto de la Entidad.

6.2.2. RESPECTO A LA CONECTIVIDAD

- La conectividad será mediante fibra óptica y el Contratista tendrá que configurar la mejor resolución de sus cámaras de seguridad para que se pueda dar un óptimo funcionamiento.
- ➤ Se tendrá que hacer pruebas de funcionamiento de cámaras para asegurar una buena conectividad con la fibra óptica y a su vez que se trabaje con el software de visualización que se cuenta actualmente.

6.2.3. RESPECTO AL ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN

- La Contratista contará con un datacenter propio para el almacenamiento de video de las 240 cámaras en formato H264 para 30 días ininterrumpidos, las 24 horas al día los 7 días de la semana.
- ➤ El equipamiento de servidores y/o NVR no ocuparan recurso de la Municipalidad de San Juan de Miraflores y solo se entregará el servicio de grabación en la modalidad de cloudserver (servidor en la nube) y requerirá un enlace de 10Gbps entre el datacenter del contratista y el Centro de control de la Municipalidad de San Juan de Miraflores

6.2.4. SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA

- Formatos de compresión soportado MPEG-4, H.264, H.265, MJPEG, JPEG2000.
- Configuración de software de tipo corporativo que permita el crecimiento para administrar y controlar las señales de video (mínimo 500) y contactos de alarma de la totalidad del sistema a implementar.
- El VMS propuesto debe ser compatible con Sistema Operativo Windows 10 a 64-bit, Windows 8.1 a 64-bit, Windows Server 2016, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2012, Windows Server 2008 R2
- La arquitectura del VMS a proponer debe de ser de tipo distribuida, quiere decir que no debe depender de un Servidor Centralizado para operar correctamente y evitar un punto de fallo único.
- Debe estar instalado sobre el hardware apropiado que le permita procesar, configurar y ejecutar su perfecto funcionamiento
- Certificación de funcionamiento con el sistema operativo requerido en las estaciones de trabajo, NVRS o servidores.
- Debe Soportar autenticación de Usuarios
- Aplicación de gestión con capacidad de visualizar, grabar, reproducir y administrar video, audio y datos a través de redes IP. Gestión de Eventos, Mapas, Alarmas. Dichos eventos y alarmas se refieren a que el sistema esté en la capacidad de prevenir e informar sobre alguna falla, desconexión y avería de los elementos que conforman los subsistemas de grabación, eléctrico, comunicación, visualización y de video, grabación de video, además deberá ser escalable ante las necesidades propias.
- Acceso a video grabado y video en vivo desde ubicaciones remotas.
- Administración local o remota. Incluir clientes ilimitados sin costo de licencias adicionales.
- Compatibilidad y convergencia de operación con una matriz virtual de una única marca para todo el proyecto.
- El VMS debe soportar como mínimo 500 cámaras para 20 operadores con capacidad de crecimiento según necesidad
- Protocolos soportados TCP / UDP Unicast / UDP Multicast / HTTP / HTTPS configurable por cada estación.
- Resolución de visualización y grabación CIF, 2CIF, 4CIF/D1, 720p, 1080p, 5MP hasta 20MP.
- Debe permitir el funcionamiento del PTZ con los Joystick requeridos Pan, Tilt, oom, control de foco e iris.
- Debe permitir controlar el PTZ de la totalidad de las cámaras.
- La grabación de video debe tener una marca de agua.

- Control de la cámara mediante joystick externo y mouse de la estación de trabajo, permitiendo el control PTZ total.
- Cada estación de trabajo sin importar donde se instale y teniendo en cuenta que existe conectividad, podrá visualizar cualquiera de las cámaras de video o video grabado previa configuración de la misma.
- En la estación se debe permitir la programación de salidas de video para visualización multiscreen y full screen, configurable mínimo 20 cámaras, 16 cámaras, 9 cámaras, 4 cámaras y full screen, cada una de estas opciones en la totalidad de los monitores solicitados, de igual forma visualización de video en vivo, y reproducción de las grabaciones realizadas, en la totalidad de los monitores solicitados.
- Recepción de vídeo y datos (control P.T.Z) en tiempo real sin presencia de retardos.
- Accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento y operación como un todo.
- Software licenciado para la correcta instalación y operación requerida.
- Debe incluir licencias ilimitadas de operador para ser instaladas de forma centralizada o distribuida sin costos adicionales.
- Se debe garantizar mediante redundancia de servidores o BBDD que la operación de la plataforma no se verá afectada por el fallo de la BBDD central, para tal fin se deberá incluir todos los licenciamientos de redundancia de BBDD, sincronización de las mismas y hardware en caso sea necesaria.
- Compatibilidad con la estación de trabajo garantizada.
- Configuración de usuarios Administrador maestro, administrador local y usuario de operación.
- Configuración de usuario individual.
- Inicio de sesión individual por persona operador.
- Registros mínimos por usuario que debe generar la aplicación en Base de Datos, para control y auditorias del sistema:
 - Inicio de sesión del usuario
 - Cierre de sesión del usuario
 - Inició de reproducción de una grabación por usuario
 - Usuario que exporto grabaciones
 - Usuario que detuvo la grabación
 - Reconocimiento y acciones de alarmas
- Monitoreo de alarmas físicas, externas de otros sistemas, generadas por analíticas, perdidas de Video o Red.
- Permitir audio bidireccional mediante el uso de micrófonos y parlantes. Permite a los operadores escuchar audio de uno o varios puntos de cámaras, o hablar y transmitir mensajes a uno o varios puntos de cámaras.
- Se debe entregar con la configuración necesaria para realizar Logs de Alarmas de apertura de Gabinete, de Corte del Fluido Eléctrico y pérdida de red o video, permitiendo el despliegue automático asociado al evento de alarma. Adicional poder generar acciones en respuesta a alarmas como: Grabación, correo electrónico, imagen instantánea, posición de un PTZ preestablecida, control de salidas, o mensajes de audio pregrabados, enlace a mapas.
- Debe permitir que por las diferentes alarmas que se generen en el sistema propios o de terceros (Detección de movimiento, alarmas de sistemas de seguridad como detección de incendio, acceso, etc.) se creen marcaciones en el sistema de almacenamiento para futuras búsquedas.
- El VMS debe soportar la integración a IDS (Sistema de Detección de Intrusiones) para monitoreo de la red de CCTV con el fin de evitar ataques cibernéticos y Hackeos a los dispositivos de CCTV
- Debe permitir realizar una búsqueda o revisar grabaciones de archivo.
- Debe permitir al momento de hacer búsquedas en el video grabado traer vistas en miniaturas de los clips de video donde hay marcaciones.
- Las marcaciones se deben ver en la línea de tiempo del video grabado.

- Analítica de Detección de Movimiento. Se debe poder encontrar el movimiento en las imágenes grabadas de un tiempo determinado.
- Debe permitir búsqueda de movimiento en cualquier dirección y búsqueda de movimiento en una dirección en particular.
- Reproducción de video grabado por fecha, hora, o marcadores de eventos y alarmas generados. Se debe poder sincronizar si es necesaria la visualización de varias cámaras de manera simultánea.
- Permitir búsqueda por detección de movimiento en determinada dirección, además de audio (de ser el caso) en la grabación.
- Privilegios por cámara, sitio, operador o administrador de acuerdo a configuración tanto para video en vivo, video grabado o control PTZ de las cámaras.
- Gestión de Grabación tipo FIFO (First In First Out)
- Función triplex de visualización, grabación y consulta simultánea.
- Formato de visualización sobre la misma herramienta o capa 4:3 y 16:9.
- Debe soportar formatos de tipo JPEG(.jpg), PNG (.png), CAD (.dwg) o mapas dinámicos desde un servidor web. Ubicación de alarmas en los mapas. Selección de una o varias cámaras desde los mapas. Selección de preset de los PTZ directamente desde los mapas. Al seleccionar en el mapa un punto, automáticamente traer todas las cámaras asociadas a este sitio.
- Se deben poder configurar tours de guardas con secuencias de tiempo de espera independiente.
- Se deben poder reordenar las secuencias en un tour de guardas.
- Se debe poder ejecutar un tour de guarda en un conjunto de paneles de video en una ventana de video (una por ventana).
- Si una alarma no es contestada en el tiempo estimado, esta alarma se genera en el operador del siguiente rango y así sucesivamente hasta llegar a un escalamiento de mínimo 3 niveles de usuario (Operativo, Táctico y Estratégico).
- Captura de imágenes o fotografías instantáneas de la imagen almacenada en un repositorio especifico en formato abierto.
- Idioma de configuración y operación en inglés y/o español.

6.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CÁMARA DOMO

El Contratista deberá presentar las hojas técnicas y manuales técnicos en donde se indique específicamente la característica ofertada de la cámara que cumplan con lo siguiente:

- Sensor de 1/1.9" Progressive CMOS con una resolución 2MP (1920 x 1080)
- Zoom de 30x óptico + 16x digital
- Sensibilidad de día 0.005 Lux (color), Noche 0.0005 Lux (monocolor); 30 IRE, F1.5, obturador de 1/30s
- Iluminación de IR de 200metros adaptativo
- Análisis de video para detección de movimiento, Encapuchado, Intrusión, Abandonado, Desaparecido, Congestión, Detección de merodeo, Seguimiento automático
- Temperatura de operación de -40°C to 70°C
- Estándares mínimos de EN 55022 Class A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Part 15 Subpart B Class A, EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (Shock), IEC60068-2-6 (Sine Vibration), UL60950-22
- Estándar de protección IP67 y IK10 (IEC 62262)
- El postor presentará una carta del fabricante donde confirma el cumplimiento de estas características mínimas dirigida al presente proceso

Las imágenes enviadas por todas las cámaras utilizaran un sistema de conectividad mediante fibra óptica, el proveedor deberá entregar una carta del fabricante de las cámaras

dirigida hacia la entidad confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. El video registrado será enviado en tiempo real al sub sistema de centro de control y monitoreo, desde el cual la municipalidad se encargará que los operadores encargados del observar cualquier tipo de actividades, las cuales de ser identificadas como sospechosos o peligrosas, serán reportadas por la municipalidad al servicio de Serenazgo o PNP para su rápido accionar.

6.3. <u>DETALLES DEL COMPONENTE 3</u>

El proveedor deberá habilitar nuevas posiciones, según **Anexo A**, con infraestructura pasiva necesaria como postes de concreto, gabinete dieléctrico; así como también la habilitación eléctrica para las nuevas cámaras. Todos estos costos asociados a la instalación como a la operación, serán asumidos por el contratista.

6.4. DETALLES DEL COMPONENTE 4

El proveedor deberá habilitar bocinas inteligentes mediante un sistema de telealarmas vecinales según **Anexo A**.

Cada bocina debe tener la posibilidad de ser administrada desde el punto de control y de manera independiente a fin de que se escuche el perifoneo en el radio de acción de las cámaras con este accesorio.

6.4.1. SOPORTE TECNICO

Online:

El Contratista brindará un número telefónico a la Entidad, para el soporte y reporte de incidencias, el cual será indicado luego de un día después de la firma de contrato.

A cada incidencia reportada deberá asignarse un código de avería el mismo que será inscrito en cada informe técnico al final de la labor técnica y solución al problema.

El servicio no incluye soporte técnico a problemas con configuraciones de computadores de usuarios.

Onsite:

Previa presentación documental del personal calificado, así como los repuestos a utilizar y Autorización expresa de la Entidad:

Se realizará a través de técnicos autorizados por la Entidad en el lugar de la incidencia, quienes realizaran labores de solución de averías.

Los repuestos del equipamiento involucrado, cuando corresponda un cambio por mal funcionamiento, se deberá realizar la sustitución por equipamiento de iguales o mejores especificaciones técnicas, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el contratista.

De preferencia los equipos deben ser de la misma marca y modelo que garanticen un funcionamiento integrado con la solución. No se aceptarán soluciones parciales o que dejen al servicio parcialmente habilitado.

Tiempo de Atención: El horario de atención debe ser 7 días semana x 24 horas día x365 días año. Serán válidas Atención vía telefónica, email o chat, así como soporte técnico remoto a través de internet para problemas relacionados con el sistema inalámbrico propuesto.

Tiempo de respuesta: El tiempo de respuesta debe ser máximo 04 horas desde el momento de reportada la avería.

Tiempo de solución: El tiempo de solución debe ser máximo 08 horas desde el momento de reportada la avería para problemas de conectividad y 48 horas para problemas de funcionamiento de cámaras.

6.5. DETALLES DEL COMPONENTE 5

El postor deberá implementar una central telefónica PBX para llamadas de los vecinos por incidencias ocurridas durante la prestación del servicio.

El postor destinara un número a la central telefónica PBX de fácil recordación. Asimismo, instalará 4 anexos con tecnología IP en la Av. Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, de los cuales se podrán atender las llamadas hechas al número único destinado con una bolsa de minutos mensual de 1000 minutos multidestino.

6.6. <u>DETALLES DEL COMPONENTE 6</u>

El servicio de internet por fibra óptica con acceso inalámbrico en zonas públicas deberá entregar en vía WIFI (frecuencias de 2.4Ghz o superior) 20 Mbps en cada punto y deberá soportar como mínimo 100 usuarios conectados en simultaneo. El servicio debe ser controlado, es decir, la Municipalidad de San Juan de Miraflores determinará que restricciones deberán tener esos accesos, buscando que su uso sea exclusivamente en situaciones de emergencia en zonas de mayor concentración poblacional como parques, plazas entre u otros priorizados por la Municipalidad. (ver detalle de ubicaciones en anexo A)

6.7. DETALLES DEL COMPONENTE 7

Servicios de radiocomunicaciones para fiscalización y ciudad inteligente, 16 unidades con las siguientes características

- 3G, 4G, WIFI, GPS con compression H.264/H.265
- MSM8953 (Octa-Core processor 2.2GHz)+ Starlight CMOS sensor/OS05A20
- G-sensor/ Light sensor
- 32GB/64GB/128GB/256GB (Standard 32GB)
- 2.4 pulgadas TFT-LCD color touch screen
- Image Resolution:64M (10704x6021), 48M (9250x5203) ,
- Video Resolución: 1512x1512(25fps), 1920x1080(25fps), 1280×720(25fps), 848x480(25fps)
- Vice camera: 8MP
- Bacteria de 2500mAh lithium

Cada dispositivo debe ser capaz de grabar las intervenciones de los usuarios y transmitirlo en vivo a la sede central de la Municipalidad de San Juan de Miraflores. Con esto se busca que el sistema genere antecedentes a la intervención de nuestros fiscalizadores o personal de campo y registrar todos los pormenores de las intervenciones. Asimismo, en el centro de control, el personal de monitoreo podrá evidenciar cuando los dispositivos estén apagados, a fin de alertar ese hecho; así también podrá hacer llamadas de video y voz hacia cada dispositivo y visualizar su ubicación georreferenciada en tiempo real.

7. <u>DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS</u>

El postor debe ofrecer una disponibilidad de repuestos y servicios que aseguren y garanticen la continua operatividad del Servicio de interconexión de las cámaras por la totalidad del periodo que dure la prestación.

8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será de 24 meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de activación del servicio.

9. FORMA DE PAGO

La contraprestación del servicio, según:

- A la implementación y pruebas de funcionamiento de los componentes 3 y 5 y antes del inicio del servicio, 20% del valor del contrato.
- El 80% restante se cancelará en 24 armadas de manera mensual, desde iniciada la prestación del servicio y con la conformidad del proceso de instalaciones y puesta en marcha.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Serenazgo, con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial para el caso de la supervisión de la ejecución del contrato en calidad de área usuaria y para la conformidad de la Implementación de los componentes 3 y 5 será en conjunto con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático en calidad de área técnica respectivamente.

11. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN:

Etapa 1: El plazo de implementación del componente 3 y 5 deberá ser de 20 días calendarios.

Etapa 2: El plazo de implementación de los demás componentes deberá ser de 20 días calendarios adicionales a partir del término de la etapa 1

Se aclara que se brindará facilidades para los trabajos los días sábados desde las 00:00 hrs a 18:00 hrs.

12. DE LA PENALIDAD

Si EL POSTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

14. ADELANTO

La Entidad no entregara adelantos.

15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Se establece el plazo de responsabilidad del proveedor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad según lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

16. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación; el contratista asume responsabilidad de la totalidad de la prestación

	ANEXO A										
Nro.	Ubicación	Coordenada Referencial	Renting Cámara	Cantida d de Cámara s	Enlac e de datos	Instalación de poste y accesorios de anclaje	Sistema de alimentaci ón Eléctrica	Instalación de Telealarma	Instalac ión de WiFi		
1	PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO (ROJO)	-12.153040, -76.976321	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI		
2	PARQUE INTREGADOR EUROPA (VERDE)	-12.154556, -76.974139	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI		
3	PARQUE JOSÉ GALVEZ	-12.1559785,-6.9732363	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
4	PARQUE JULIO CESAR ESCOBAR	-12.1569587,-6.9737404	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
5	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	-12.1570723,-6.9750691	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
6	PARQUE CORPUS CHRISTY	-12.157278, -76.975278	SI	1	SI	NO	NO	SI	SI		
7	PARQUE HÉROES DE SAN JUAN	-12.1594664,-6.9754478	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
8	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI	-12.1598133,-6.9746048	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
9	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	-12.1610682,-6.9739349	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
10	PARQUE CAP. JOSE A. QUIÑONES	-12.161750, -76.975694	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
11	PARQUE SANTA CECILIA	-12.1620845,-76.9769323	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
12	PARQUE EL PROGRESO	-12.1619694,-76.9778247	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
13	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	-12.1627831,-76.9772332	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
14	PARQUE LA BUENA AMISTAD	-12.1643499,-76.9776851	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
15	PARQUE LAS FLORES	-12.1630195,-76.9747756	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
16	PARQUE SANTA ROSA	-12.1635386,-76.9741237	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
17	PARQUE JUVENTUD SAN JUAN	-12.1672942,-76.9774109	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
18	PARQUE VIRGEN DE CHAPI	-12.168194,-76.977079	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
19	PARQUE LOS TULIPANES	-12.1670845,-76.9757956	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI		
20	PARQUE TENIENTE FLORES	-12.1694212,-76.9765959	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
21	PARQUE LA FLORESTA (Migrans)	-12.1696252,-76.9768421	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
22	PARQUE BATALLA DE SAN JUAN (13 de enero)	-12.1708951,-76.9764763	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
23	PARQUE INDEPENDENCIA	-12.169889, -76.974722	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
24	PARQUE LOS GERANIOS	-12.1687692,-76.9728296	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		
25	PARQUE 28 DE JULIO	-12.1689812,-76.9736503	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI		

26	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	-12.1686217,-76.9726095	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
27	PARQUE SAN JUAN	-12.169944, -76.971778	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
28	PARQUE VILLALOBOS	-12.1687001,-76.9708423	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
29	PARQUE PLAZA MADRE DE LOS HÉROES	-12.1694698,-76.9691555	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
30	PARQUE VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	-12.1677988,-76.9700755	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
31	PARQUE CESAR VALLEJO	-12.1672013,-76.9715389	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
32	PARQUE LA AMISTAD	-12.1661377,-76.9719668	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
33	PARQUE MIGUEL GRAU	-12.1665542,-76.9707779	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
34	PARQUE LA BANDERA	-12.1645124,-76.9692513	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
35	PARQUE LAS PALMERAS	-12.1627994,-76.968289	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
36	PARQUE SAGRADA FAMILIA	-12.1634138,-76.9660895	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
37	PARQUE ROMPECABEZAS (Santos Mariano)	-12.1634883,-76.9678044	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
38	MANUEL RIVASPLATA (REDUCTO N°04)	-12.1649275,-76.9655562	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
39	PARQUE EL NAZARENO	-12.1651754,-76.9667349	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
40	PARQUE HÉROES DEL CENEPA	-12.1654216,-76.9681852	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
41	PARQUE MICAELA BASTIDAS	-12.1673461,-76.9679206	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
42	PARQUE LOZA CESAR CUETO	-12.1663233,-76.9675537	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
43	PARQUE MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES	-12.16781,-76.966051	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
44	PARQUE LOZA LOS HIPICOS	-12.1689451,-76.9655158	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
45	PARQUE SANTÍSIMA CRUZ HIPICA	-12.1678706,-76.965216	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
46	PARQUE ARICA	-12.1682617,-76.9627737	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
47	PARQUE SANTA ROSA	-12.1664368,-76.9618218	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
48	PARQUE GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	-12.1646872,-76.9629772	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
49	PARQUE LA AMISTAD - LA LLAMITA	-12.1638971,-76.9645144	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
50	PARQUE BOULEVARD SAN JUAN	-12.1666203,-76.9685129	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
51	PARQUE ASINCOOP (LOS CIPRESES)	-12.1555441,-76.9713663	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
52	PARQUE TNT FAP GUILLERMO SALAZAR P.	-12.1562099,-76.9696273	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
53	PARQUE VICTOR R. HAYA DE LA TORRE	-12.156886,-76.9700055	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
54	PARQUE EL TREBOL	-12.1576362,-76.9700209	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
55	PARQUE TNTE. FAP POLO JIMENEZ	-12.1590375,-76.9699285	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI

56	PARQUE JULIO BELLIDO	-12.159823,-76.9680199	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
57	PARQUE JOAQUIN BERNAL	-12.1585554,-76.9653681	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
58	PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI (Santa Rosa)	-12.1579176,-76.9681885	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
59	PARQUE NESTOR BATANERO	-12.1570961,-76.9680188	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
60	PARQUE JUAN CASTILLA (Altamirano)	-12.1569995,-76.9668224	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
61	PARQUE CORONEL DOMINGO AYARZA (Adolfo Campo)	-12.1575161,-76.9653398	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
62	PARQUE JOSÉ DIAZ	-12.1585426,-76.9663147	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
63	PARQUE LOS HEROES DE SAN JUAN	-12.1584831,-76.9647561	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
64	PARQUE MICAELA BASTIDAS	-12.1585008,-76.9637826	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
65	PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	-12.1598041,-76.964328	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
66	PARQUE 12 DE ENERO	-12.1599731,-76.9631654	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
67	PARQUE CONFRATERNIDAD	-12.013333, -77.012750	SI	1	SI	NO	NO	SI	SI
68	PARQUE FELIPE ARANCIBIA	-12.1598128,-76.9602567	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
69	PARQUE MARIA AUXILIADORA	-12.1605297,-76.9597564	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
70	PARQUE LOS ALAMOS	-12.1609868,-76.960812	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
71	PARQUE 6 DE AGOSTO	-12.1610443,-76.9619515	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
72	PARQUE CESAR VALLEJO	-12.1611806,-76.9637884	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
73	PARQUE UNIÓN	-12.1621798,-76.9621704	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
74	PARQUE LOS LAURELES	-12.162635,-76.9609794	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
75	PARQUE MATEO PUMACAHUA	-12.1639319,-76.960803	SI	1	SI	SI	SI	SI	SI
76	PLAZA MAYOR	-12.163431, -76.962433	SI	4	SI	NO	NO	SI	SI
77	PARQUE LOS ALAMOS	-12.1620933,-76.9657299	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
78	PARQUE SANTA ROSA	-12.1613795,-76.9689899	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
79	PARQUE SAN JOSE	-12.1641898,-76.9710311	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
80	PARQUE SANTO TORIBIO	-12.1642593,-76.9722326	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
81	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	-12.165024,-76.9738716	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
82	PARQUE LAS AMÉRICAS	-12.165918,-76.977526	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
83	PARQUE CENTRAL JORGE BASADRE	-12.1590618,-76.9808866	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
84	PARQUE AMAUTA	-12.1612432,-76.9805334	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
85	PARQUE HORACIO ZEVALLOS	-12.1581287,-76.981587	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
86	MARIANO PELAEZ	-12.158528, -76.981722	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
87	PARQUE EL MIRADOR	-12.1532535,-76.9795337	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
88	PARQUE N° 1 LA FELICIDAD	-12.1531484,-76.9823908	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
89	PARQUE N° 2 DE LA JUVENTUD	-12.1518967,-76.9806515	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI

90	PARQUE N° 3 EL ENSUEÑO	-12.1544171,-76.9805916	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
91	PARQUE N° 4 LA AMISTAD	-12.1519342,-76.9805556	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
92	PARQUE N° 5 COMPLEJO DEPORTIVO	-12.1531876,-76.9807532	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
93	PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 2	-12.1659265,-76.9784832	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
94	PARQUE N° 3 (JARDÍN)	-12.1667843,-76.9795351	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
95	PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 1	-12.1640871,-76.9796335	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
96	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	-12.1664482,-76.9800325	SI	2	SI	SI	SI	SI	SI
97	AV.SAN JUAN /AV.SALVADOR ALLENDE / COLEGIO PACHACUTEC	-12.148119,-76.969497	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
98	AV.SALVADOR ALLENDE / CALLE.ENRIQUE DEL VILLAR	-12.154027,-76.963207	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
99	AV.MIGUEL IGLESIAS / EL CAPULI / GYM CENTER FIT	-12.188896,-76.957779	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
100	JR.ALIDES VIGO HURTADO / JR.JOSE GABRIEL AGUILAR	-12.160933,-76.984609	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
101	CALLE ANDRES AVELINO CACERES / CALLE 4	-12.181229,-76.956063	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
102	AV.EL TRIUNFO / AV.MATEO PUMACAHUA	-12.192479,-76.972794	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
103	PUENTE PEATONAL MECANICA / AV.PANAMERICANA SUR / CALLE SANTA CRUZ	-12.187890,-76.973938	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
104	LOS LIRIOS / LAS BEGONIAS	-12.1523007,-76.9824286	SI	2	SI	NO	SI	NO	NO
105	CALLE TORRES PAZ / AV.LOS HEROES / FRENTE A LA POSTA LEONOR SAAVEDRA	-12.153568,-76.972130	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO
106	BCP / BBVA / AV.SAN JUAN / AV.LOS HEROES	-12.153789,-76.971732	SI	1	SI	SI	SI	NO	NO
107	CALLE TORRES PAZ / AV.LOS HEROES / FRENTE A BATA	-12.153759, -76971734	SI	1	SI	SI	SI	NO	NO
108	AV. LOS HEROES / JR. TUPAC AMARU	-12.1590789,-76.9587028	SI	1	SI	SI	SI	NO	NO
109	AV. LOS HEROES / JR. FRANSISCO BOLOGNESI	-12.1590139,-76.9580974	SI	1	SI	SI	SI	NO	NO
110	MIGUEL IGLESIA / AV.LOS HEROES / FRENTE AL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	-12.159565,-76.958790	SI	1	SI	SI	SI	NO	NO

111	AV. LOS HEROES / CALLE HUAMACHUCO	-12.1601062,-76.9568745	SI	1	SI	SI	SI	NO	NO
112	AV. LOS HEROES / CALLE ARTURO ARMEDO / ESTACIÓN MARIA AUXILIADORA	-12.1563199,-76.9654699	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO
113	AV SALVADOR ALLENDE / AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI / LIMITE CON VMT	-12.1594726,-76.9563329	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO
114	AV.LOS HEROES / CALLE CESAR CANEVARO / ESTACIÓN SAN JUAN	-12.156552,-76.966228	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO
115	MERCADO JOSÉ MARIA ARGUEDAS - PAMPLONA 2	-12.1314013,-76.9546683	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO
116	PARADERO 20 AV. SAN JUAN / 3 DE JULIO	-12.1365359,-76.9597413	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO
117	AV. HEROES / CIRCUNVALACIÓN / METRO / RUMBO A LIMA	-12.150267, -76.980312	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO
118	JR.LOS HERRERILLOS / CONDOMINIO	-12.167542,-76.984155	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
119	AV.VICTOR CASTRO IGLESIAS / AV.PEDRO JOSE MIOTA	-12.171776,-76.976966	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
120	CALLE BELISARIO SUAREZ / CALLE BALTAZAR	-12.163431, -76.962433	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
121	AV.TOMAS GUZMAN /CALLE BELISARIO SUAREZ	-12.162581, -76.964305	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
122	AV.TOMAS GUZMAN /CALLE BELISARIO SUAREZ	-12.163409, -76.963784	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
123	CALLE LOS ALAMOS / CALLE LOS GERANIOS	-12.152106,-12.152106	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
124	AV.LOS HEROES/ CALLE JOSE M SEGUIN	-12.155253,-76.969733	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
125	AV.PEDRO JOSE MIOTA / CALLE PEDRO SILVA	-12.169141,-76.977378	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
126	AV.RAMON VARGAS MACHUCA / CALLE JESUS MORALES	-12.165804,-76.974615	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
127	AV.CESAR CANEVARO / AV.VICTOR CASTRO IGLESIAS	-12.169875, -76.968399	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
128	AV.JUAN VELASCO ALVARADO / AV.MIGUEL IGLESIAS	-12.172924,-76.962241	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
129	AV.MIGUEL IGLESIAS / AV.GUILLERMO BILLINGHURST	-12.163424, -76.960328	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
130	CALLE MAXIMILIANO CARRANZA / CALLE BALTAZAR GRADOS	-12.160558, -76.961249	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
131	CALLE ALGARROBOS / AV.LOS HEROES	-12.151272,-76.979542	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO

132	AV.LOS ALAMOS / CALLE LOS GERANIOS	-12.162323,-76.982101	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
133	JR.ALCIDES VIGO HURTADO / CALLE FLORESTA	-12.161359,-76.984113	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
134	AV.VICTOR CASTRO ILESIAS / AV.PEDRO JOSE MIOTA	-12.171776,-76.976966	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
135	CALLE ALIPIO PONCE / AV.LOS ALAMOS	-12.169671,-76.980289	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
136	AV.LOS ALAMOAS / CALLE H	-12.158624,-76.983132	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
137	AV.LOS ALAMOS / JR.ALCIDES VIGO HURTADO	-12.161808,-76.982154	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
138	CALLE MANUEL CASOS / CALLE JESUS MORALES	-12.157231,-76.974488	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
139	CALLE JOAQUIN BERNAL / CALLE MARTIN DULANTO	-12.160789, -76.963076	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
140	CALLE MARTIN DULANTO /CALLE JUAN CASTILLA	-12.158741, -76.962179	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
141	JR.JULIO BELLIDO / AV.CESAR CANEVARO	-12.159911,-76.967912	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
142	AV.PEDRO JOSE MIOTA / CALLE SULTANA	-12.158112,-76.980548	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
143	CALLE CABRERA / CALLE JUAN CASTILLA	-12.152965,-76.976219	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
144	CALLE LOS CIPRESES / CALLE PRINCIPAL	-12.131237,-76.960149	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
145	CALLE GALILEA / CALLE IMAUS	-12.135503, -76.957702	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
146	CALLE FILADELFIA / CALLE NAZARETH	-12.134866, -76.956534	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
147	CALLE NAZARETH (PARQUE EL NAZARENO)	-12.138327, -76.957955	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
148	AV.EDIBERTO RAMOS / CALLE PRINCIPAL	-12.131799,-76.958914	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
149	CALLE LA LIBERTAD / CALLE MARCONA	-12.132527, -76.959039	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
150	CALLE SOLIDARIDAD ABANCAY / JIRON A.A CACERES (CAJAMARCA)	-12.132806, -76.963582	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
151	AV. NEPOMUCENO VARGAS / CALLE. AVALLE	-12.155498,-76.965280	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
152	JIRON A.A CACERES (CAJAMARCA) / AV.CENTRAL	-12.135747, -76.960891	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
153	CALLE.CESAR VALLEJO / CALLE LOS PINOS	-12.148828,-76.963236	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
154	AV.CENTRLA/ CALLE CORREO	-12.142597, -76.966821	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
155	CALLE.REVOLUCION / CALLE CESAR CANEVARO	-12.150737,-76.961753	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
				1]				

156	AV.SAN JUAN / CALLE N 1	-12.140403, -76.962804	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
157	CALLE PASEO DE LA SOLIDARIAD / CALLE CORREO	-12.141258, -76.969521	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
158	AV.SALVADOR ALLENDE / CALLE JUAN NEYRA	-12.143721,-76.973618	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
159	AV.SAN JUAN / AV.NEPOMUCENO VARGAS	-12.149857,-76.970620	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
160	CALLE ARTURO ARMENO / CALLE GUERRERO	-12.151378,-76.973095	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
161	CALLE HERAUD / CALLE OROPEZA	-12.174603,-76.961659	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
162	AV.VICTOR CASTRO IGLESIAS / AV.MIGUEL IGLESIAS	-12.170201,-76.961807	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
163	AV.MIGUEL IGLESIAS / AV.REPUBLICA DE ALEMANIA	-12.178050,-76.962498	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
164	AV.MIGUEL IGLESIAS / LOS GERANIOS	-12.185139,-76.960296	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
165	AV.SALVADOR ALLENDE / CALLE S/N	-12.150574,-76.966981	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
166	CALLE MANUEL SCORZA/ CALLE 2	-12.184627,-76.955525	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
167	AV.CESAR CANEVARO / CALLE ALFONSO UGARTE	-12.176431,-76.966654	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
168	CALLE PRIMAVERA / CALLE HUANCARAMA	-12.177855,-76.979642	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
169	CALLE LOS CHANCAS / CALLE CESAR VALLEJO	-12.181098,-76.979606	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
170	AV.LOS CEDROS / CALLE ABANCAY	-12.177696,-76.978199	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
171	CALLE LOS GIRASOLES / LOS CEDROS	-12.172830, -76.979484	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
172	AV.PARQUE ZONAL /PARQUE MIRADOR	-12.194137,-76.977386	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
173	CALLE LOS SAUCE / AV INDEPENDENCIA	-12.179368,-76.979344	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
174	AV.AMERICA UNAMARCA / CALLE SAN JUAN DE MIRAFLORES	-12.181615,-76.976457	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
175	AV.LOS EUCALIPTOS / CALLE LOS GERANIOS	-12.172842, -76.981125	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
176	AV.EDIBERTO RAMOS / AV.OLLANTAY	-12.135788, -76.963549	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
177	AV.ALIPIO PONCE / CALLE LOS EUCALIPTOS	-12.170500,-76.980018	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
178	CALLE LOS PINOS / CALLE LOS GERANIOS	-12.162511,-76.982740	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
179	CALLE MANUEL SCORZA/ CALLE 8	-12.183556,-76.955701	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
180	AV.MIGUEL IGLESIAS / CALLE LEONCIO PRADO	-12.173669,-76.962496	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
181	AV.SAN JUAN / AV.GUILLERMO BILLINGHURST	-12.158468,-76.973359	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO 36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-MDSJM/CS-1 - BASES ADMINISTRATIVAS

	TOTAL CAMARAS			240					
196	LOS LIRIOS -12.150537,-76.980841 SI			1	SI	NO	NO	NO	NO
	CALLE SINCHI ROCA AV.LOS HEROES / CALLE	·							
195	CALLE MANCO CAPAC /	-12.136647,-76.969797	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
194	AV.LOS ALAMOS / CALLE LOS GERANIOS	-12.162323,-76.982101	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
193	AV.LOS HEROES / AV.JOSE RUFINO ECHENIQUE	-12.151583,-76.976816	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
192	AV.LOS ALAMOS / CONDOMINIO	-12.167876,-76.980920	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
191	AV.TOMAS GUZMAN /AV.GUILLERMO BILLINGHURST	-12.162455, -76.963382	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
190	CALLE ANTONIO BUCKINGHAM / AV.LOS HEROES	-12.152510,-76.976480	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
189	AV.SAN JUAN / AV.RAMON VARGAS MACHUCA	-12.165274,-76.972741	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
188	CALLE PASEO DE LA SOLIDARIDAD / CALLE SALVADOR ALLENDE	-12.144143, -76.972638	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
187	AV.AUGUSTO SALAZAR BONDY / CALLE MAESTRO	-12.161626,-76.981596	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
186	CALLE LOS PINOS / CALLE CESAR VALLEJO	-12.180698,-76.978248	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
185	AV. CORONEL INCLAN / CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	-12.186247,-76.979493	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
184	AV.PEDRO JOSE MIOTA / AV.RAMON VARGAS MACHUCA	-12.166620,-76.978285	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
183	CALLE LAS VEGAS / CALLE BELISARIO SUAREZ	-12.160764,-76.977295	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO
182	AV.SAN JUAN / CALLE CARRANZA	-12.155785,-76.972711	SI	1	SI	NO	NO	NO	NO

NOTA: EL AREA USUARIA PODRA REALIZAR LA REUBICACION DE PUNTOS DE LAS CAMARAS A SOLICITUD, SEGÚN NECESIDAD DE PRIORIZAR ZONAS MAS PROPENSAS DE DELITOS EN EL DISTRITO DURANTE EL PLAZO DE IMPLEMENTACION DE LA ETAPA 1 DEL NUMERAL 11.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

(01) Gerente de Proyecto

Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónico.

(01) Jefe de Operaciones:

Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil.

(01) Encargado del Servicio:

Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL o BACHILLER será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL o BACHILLER REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

(01) Gerente de Proyecto:

Egresado Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.

Certificación de Gerencia de Video Vigilancia emitida por el fabricante de la cámara propuesta, de mínimo 24 horas

(01) Jefe de Operaciones:

Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento, de mínimo 10 horas.

Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ emitida por el fabricante de la cámara propuesta, de mínimo 24 horas.

(01) Encargado del Servicio:

Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento, de mínimo 10 horas.

Certificación de Redes y Fusiones de Fibra Óptica, de mínimo 40 horas.

Certificado operación de VMS emitido por el fabricante de la cámara propuesta, de mínimo 24 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

(01) Gerente de Proyecto:

Quince (15) años de experiencia mínima en cargos de Gerencia de Proyectos de Implementación de Fibra Óptica para Transmisión de Datos.

(01) Jefe de Operaciones:

Seis (06) años de experiencia mínima en cargos de Jefe de Operaciones de Proyectos de Transmisión de Datos mediante Fibra Óptica.

(01) Encargado del Servicio:

Tres (03) años de experiencia mínima en cargos de Responsable del Servicio de Transmisión de Datos mediante Fibra Óptica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES, CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de Fibra Óptica para entidades del estado para brindar servicio de CCTV y/o empresas privadas con concesión de servicios públicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-MDSJM/CS-1 - BASES ADMINISTRATIVAS

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la	Oi
	oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		90 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN Hasta 10 puntos MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA H. **MEJORA 1:** Mejora 1: 05 puntos Evaluación: Tiempo de implementación total del servicio (Etapa 1 y 2) menor a 30 días calendario. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada. **MEJORA 2:** Mejora 2: Evaluación: a. 02 puntos a. Duplicar el ancho de Banda indicado en el componente 6 b. 05 puntos b. Triplicar el ancho de Banda indicado en el componente 6 Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración iurada. Importante De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN. constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

Importante

PUNTAJE TOTAL

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

100 PUNTOS¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-MDSJM/CS-1 - BASES ADMINISTRATIVAS

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

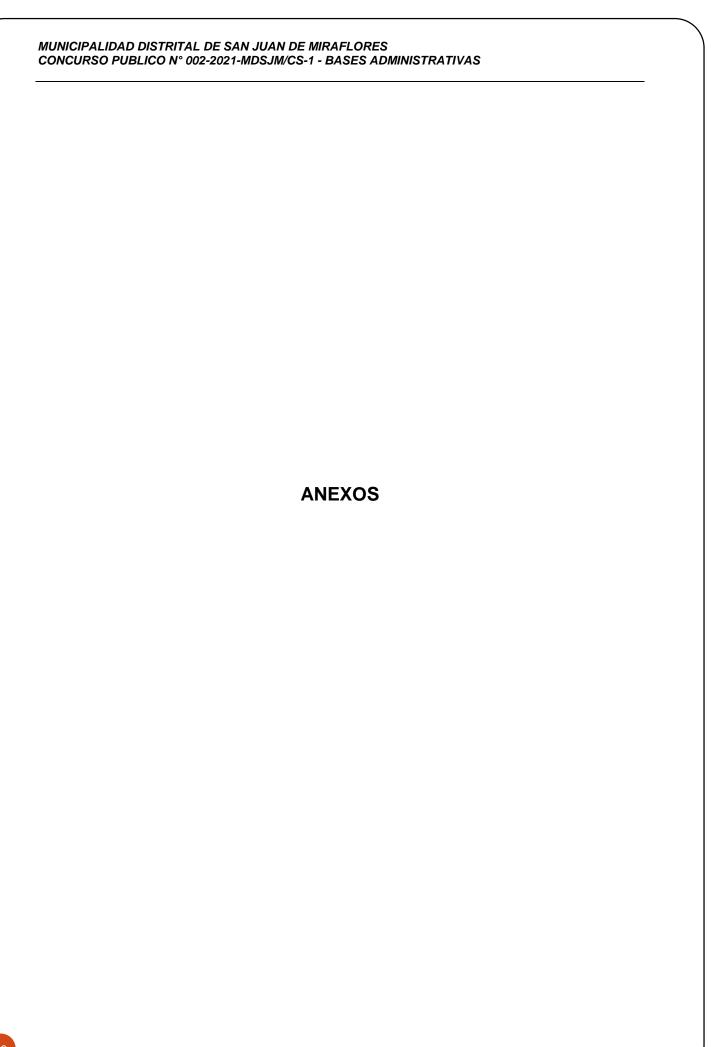
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES CONCURSO PUBLICO Nº 002-2021-MDSJM/CS-1 - BASES ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].	DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].	GANADOR DE LA BUENA PRO AL	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].		
	o firman por duplicado en señal de conform	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	"I A FNTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [(s

CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN		ECLARO B	AJO JURAMENTO que la
iguiente información se sujeta a la verda	ad:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Tal/fama(a)		
RUC:	Teléfono(s):	0′	N. I
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Γ			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :		<u> </u>	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-MDSJM/CS-1 - BASES ADMINISTRATIVAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

100%22

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRA TO O CP	D DE CED EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONED A	IMPORTE ²⁶	CAMBIO	MONTO FACTURA DO ACUMULA DO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.